



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPA-926049950-020-2019, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA EMITIDA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA DIGITAL PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

En Hermosillo Sonora, siendo las **12:00** horas del día **17 de enero de 2020**, fecha y hora fijada para dictar el fallo de la licitación mencionada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones de ISSSTESON, en presencia servidores públicos e invitados cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

En representación del **Lic. Jorge Eduardo González Madrid, Subdirector de Servicios Administrativos** de ISSSTESON, preside el acto el **Lic. Norberto Salazar Valle, Titular de la Coordinación de Licitaciones**, quien exhibe nombramiento vigente de fecha 01 de diciembre de 2018, mismo que lo faculta para presidir el presente acto.

Se asignó para dar fe, por parte de la Secretaría de la Contraloría General al **Lic. Bernardo Iván Trujillo Gastelum, Notario Público Suplente No. 97**, mediante No. de oficio DGLC-LN-024/2019, mismo que no asistió al presente evento. Así mismo, se aclara que el representante de la Secretaría de Hacienda no se presentó a este acto.

El mismo servidor público en presencia de la Secretaría de la Contraloría General, dio inicio a la lectura del fallo relacionado con la licitación pública No. LPA-926049950-020-2019, informando lo siguiente:

La evaluación de la proposición recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de licitación, los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y el artículo 28 del Reglamento de la misma Ley vigente.

Con base en lo anterior, se comunica a los presentes el fallo ante el cual no procederá recurso alguno, como lo establece el Artículo 24 de la Ley descrita con anterioridad, en el siguiente tenor:



I.- El Dictamen técnico y económico elaborado por el área competente de este Instituto, mismo que sirve de fundamento para este fallo, estableció que la propuesta presentada por la empresa **PROCESOS ADQUISITIVOS S.A.P.I. de C.V.**, es solvente.

II.- Derivado de lo anterior, el ISSSTESON determinó adjudicar la partida concursada a la empresa **PROCESOS ADQUISITIVOS S.A.P.I de C.V.**, ya que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el ISSSTESON y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de acuerdo con el dictamen de su proposición que presenta un importe total de **\$92,000,617.79 (Noventa y dos millones seiscientos diecisiete pesos 79/100 Moneda Nacional)**.

Se hace del conocimiento de los interesados, que a partir de este acto se pone a su disposición, el dictamen que fundamenta y motiva de manera específica este fallo, para que si lo solicitaren por escrito, se les entregue por el mismo conducto.

La Secretaría de la Contraloría General interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento en vigor, y por conducto de su representante se hace del conocimiento a esta Secretaría de la realización de este acto para el ejercicio de sus atribuciones.

De igual forma en este mismo acto, se informa al licitante adjudicado que podrán presentarse en las oficinas que ocupa la Coordinación de Licitaciones, con este mismo domicilio, para la firma de su respectivo contrato, además de cubrir los requisitos correspondientes.

Se informa a los presentes que de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de las bases de la presente licitación y de acuerdo a oficio No. 05.06-2022/2019 con fecha 10 de octubre del 2019 emitido por la Subsecretaria de Egresos, se señala que la formalización de la adjudicación del contrato respectivo quedará condicionado a la disponibilidad presupuestal prevista en el presupuesto de egresos 2020.

Se clausura la lectura del presente fallo siendo las **12:15 horas del día 17 de enero de 2020**.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Para constancia de los hechos y a fin de que surta todos los efectos legales que le sean inherentes a continuación firman el presente documento las partes que intervienen en este acto.

**POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE SONORA**

Lic. Norberto Salazar Valle

Titular de la Coordinación de Licitaciones

Secretaria de la Contraloría General

Secretaria de Hacienda

C.P. Francisco Arturo Cornidez Armendáriz
Auditor del Órgano de Control y
Desarrollo Administrativo

No se presentó

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PROCESOS ADQUISITIVOS SALPI. DE C.U.	Agente Benicio Tagle	